

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente Derecho de Petición solicitando Certificación sobre cuotas de alimentos en el Proceso 2014-00017-00. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., VEINTITRES (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2023-00051-00
Derecho Petición

Contratación, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

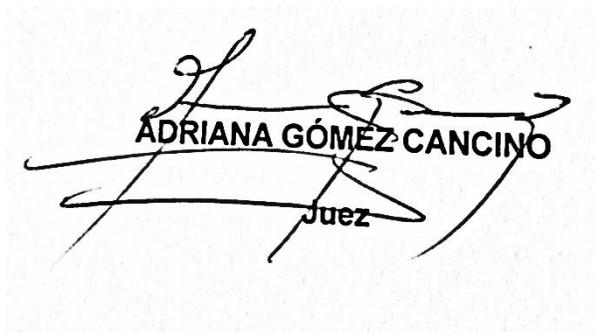
Se encuentra al despacho el derecho de petición formulado por la señora GLORIA ESTELLA ARANDA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 37947109 del Socorro, solicitando certificación de las cuotas de alimentos consignadas al proceso radicado 2014-00017-00 y hasta que fecha se hicieron por parte del demandado, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la peticionaria para que cancele el valor de \$6.900 por el valor de la Certificación, a la cuenta número 3-082-00-00632-5 de Arancel Judicial y sus Rendimientos CUN del Consejo Superior de la Judicatura, convenio número 13472, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA 21-11830 del 17 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Por Secretaria expídase a la peticionaria, certificación de las cuotas de alimentos consignadas al proceso radicado 682114089001-2014-00017-00 y hasta que fecha se hicieron por parte del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 31 DE AGOSTO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 1 DE SEPTIEMBRE
DE 2023



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA